

Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

Sexagésima octava serie de reuniones
Ginebra, 7 a 15 de julio de 2026

ADMISIÓN DE OBSERVADORES

Documento preparado por la Secretaría

1. En el documento [A/68/INF/1](#) figura la lista de los observadores admitidos a asistir a la sexagésima octava serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de las Uniones administradas por la OMPI.
2. Una vez admitidos a asistir a las reuniones de las Asambleas, los observadores también están invitados a asistir, en esa calidad, a las reuniones de los comités, grupos de trabajo u otros órganos subsidiarios de las Asambleas si se considera que los temas tratados en dichos órganos son de interés directo para el observador en cuestión.
3. Las últimas decisiones relativas a la admisión de observadores a las reuniones de las Asambleas fueron tomadas en el marco de la sexagésima sexta serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, celebrada del 8 al 17 de julio de 2025 (véase el documento [A/66/11](#), párrafo 39).
4. Desde entonces, el director general ha recibido solicitudes de cada una de las siguientes entidades, que incluyen la información exigida, para asistir a las reuniones de las Asambleas en calidad de observador:

ORGANIZACIÓN INTERGUBERNAMENTAL (OIG)

- i) Digital Cooperation Organization (DCO).

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG) INTERNACIONALES (ONG)

- i) AI Ethics and Integrity International Association (AIEI);
- ii) European Composer and Songwriter Alliance (ECSA);
- iii) Global Audiovisual Alliance (GAVA);
- iv) International Musical Artists Rights Alliance (IMARA);
- v) My Intellectual Property Law Guide (MIPLG);
- vi) Wikimedia Foundation (WMF);
- vii) Wine Origins Alliance (WOA);
- viii) World Council of Indigenous Games (WIG);
- ix) World Crafts Council (WCC AISBL).

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES¹ (ONG) NACIONALES

- i) American Bar Association Section of Intellectual Property Law (ABA Section of Intellectual Property Law);
- ii) Federación Internacional de Abogados de Propiedad Intelectual (FIPRO);
- iii) Asociación Paraguaya de Agentes de la Propiedad Intelectual (APAPI);
- iv) Tathmeer Intellectual Property Association;
- v) Union of Inventors;
- vi) Women's IP Today.

5. En los Anexos del presente documento figura una breve descripción de cada una de las entidades mencionadas, incluidos sus objetivos, estructura y miembros.

6. Se invita a las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierna, a tomar una decisión sobre la admisión, en calidad de observadoras, de las entidades que figuran en el párrafo 4 del documento A/68/3 Rev.

[Siguen los Anexos]

¹ Los principios aplicables para invitar a las ONG nacionales a participar en las reuniones en calidad de observadoras, aprobados por las Asambleas en su trigésima séptima serie de reuniones, celebrada del 23 de septiembre al 1 de octubre de 2002, figuran en el documento A/37/14, párrafo 316.

DETALLES SOBRE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG) INTERNACIONAL (FACILITADOS POR LA PROPIA ORGANIZACIÓN)

Digital Cooperation Organization (DCO)

Sede: La DCO se creó en 2020 y tiene sede en Riad (Arabia Saudita)

Objetivos: La DCO pretende elevar el nivel de cooperación, entendimiento y coordinación de posiciones entre los miembros que sirven, *entre otras cosas*, a intereses científicos, sociales y económicos en foros regionales e internacionales de forma que se ayude a prevenir amenazas a los países o riesgos para la seguridad de sus ciudadanos o residentes. Los objetivos de la DCO también incluyen la coordinación entre los miembros en materia de legislación en torno a plataformas que permitan la transformación digital. En ese contexto, la DCO se dedica a impulsar la cooperación digital y lograr la prosperidad social y el crecimiento de la economía digital unificando esfuerzos para avanzar en la transformación digital y promover el interés común. La DCO se esfuerza por crear un mundo en el que todos los países, empresas y personas tengan una oportunidad justa de prosperar en una economía digital transfronteriza y sostenible. Las principales iniciativas de impacto de la DCO incluyen, entre otros, programas para mejorar los flujos de datos transfronterizos, promover la expansión del mercado para las nuevas empresas, empoderar a los emprendedores digitales y avanzar en la inclusión digital de las mujeres y los jóvenes. La organización trabaja en colaboración con gobiernos, el sector privado, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para hacer posible una transformación digital más inclusiva y el crecimiento de las industrias digitales.

Estructura: La DCO se rige por un Consejo, que actúa como autoridad suprema con presidencia rotatoria entre los representantes de los Estados miembros. Un Comité Ejecutivo agiliza el proceso de toma de decisiones de la organización, mientras que una Secretaría General, dirigida por un secretario general, dirige las operaciones de la organización.

Miembros: La DCO está compuesta por 16 países.

[Sigue el Anexo II]

DETALLES SOBRE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG) INTERNACIONALES (FACILITADOS POR LAS PROPIAS ORGANIZACIONES)

AI Ethics and Integrity International Association (AIEI)

Sede: La AIEI se creó en 2024 y tiene sede en Lisboa (Portugal).

Objetivos: La AIEI se dedica a promover el desarrollo, despliegue y uso éticos, responsables, justos y seguros de los sistemas de inteligencia artificial (IA) a escala mundial. La asociación promueve y apoya el desarrollo de normas, principios y buenas prácticas globales para una IA ética, con especial énfasis en la transparencia, la responsabilidad y la minimización de riesgos. Para lograr estos objetivos, la AIEI fomenta una vibrante comunidad mundial que facilita el intercambio de conocimientos y la cooperación en materia de ética y gobernanza de la IA, al tiempo que apoya activamente el desarrollo de políticas de IA responsables y enfoques reguladores a nivel nacional, regional e internacional. La AIEI refuerza la capacidad profesional e institucional a través de programas de educación, certificación, formación y concienciación cuidadosamente diseñados que dotan a las partes interesadas de las herramientas y los conocimientos necesarios para navegar por el complejo panorama ético de la inteligencia artificial.

Estructura: La AIEI se rige por una Asamblea General, compuesta por todos los miembros con derecho a voto y que actúa como órgano supremo de toma de decisiones. El Comité Ejecutivo de la AIEI está compuesto por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y hasta tres miembros adicionales. Una Comisión de Supervisión se encarga de la supervisión independiente de las actividades de la AIEI y es creada por la Asamblea General.

Miembros: La AIEI está compuesta por 17 miembros, personas físicas y jurídicas.

European Composer & Songwriter Alliance (ECSA)

Sede: La ECSA se creó en 2009 y tiene sede en Bruselas (Bélgica).

Objetivos: El objetivo principal de la ECSA es defender y promover los derechos e intereses de los compositores y autores de canciones a escala nacional, europea e internacional. La Alianza aboga por unas condiciones comerciales equitativas para compositores y autores de música y se esfuerza por mejorar el desarrollo social y económico de la creación musical en Europa. En ese contexto, la ECSA pretende reforzar la percepción del valor cultural y económico de la música en Europa y en el mundo.

Estructura: La estructura de gobierno de la ECSA está diseñada para representar a diversos sectores musicales. En su base hay tres comités especializados: APCOE (música popular), FFACE (música cinematográfica y audiovisual) y ECF (música contemporánea y artística), compuestas por delegados designados por los miembros de pleno derecho de ECSA. Cada Comité elige un presidente y dos vicepresidentes, que forman parte de la Junta, compuesta por nueve miembros. A continuación, los miembros de la Junta eligen entre ellos a un presidente y un tesorero para dirigir la ECSA. Una Asamblea General, compuesta por todos los miembros de pleno derecho representados a través de sus delegados designados en los tres comités, actúa como máximo órgano decisorio.

Miembros: La ECSA está compuesta por 57 personas jurídicas.

Global Audiovisual Alliance (GAVA)

Sede: La GAVA se creó en 2024 y tiene sede en Ginebra (Suiza).

Objetivos: La GAVA se dedica a promover, proteger y hacer progresar los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes del sector audiovisual en todo el mundo. La misión de la GAVA es fomentar un entorno en el que los creadores audiovisuales puedan prosperar mediante la sólida protección de la propiedad intelectual, la remuneración justa y la defensa de sus intereses a escala mundial. Las actividades de la Alianza incluyen la investigación de políticas, la representación de artistas, los programas de capacitación y los esfuerzos de colaboración con gobiernos, organizaciones internacionales y partes interesadas de la industria.

Estructura: Los órganos de gobierno de la GAVA incluyen una Asamblea General, un Comité Ejecutivo y un órgano de auditoría. La Asamblea General es la autoridad suprema de la Alianza y está compuesta por todos sus miembros. El Comité Ejecutivo, compuesto por nueve miembros con mandatos renovables de dos años, gestiona los asuntos de la GAVA y la representa en el exterior.

Miembros: Los miembros de la GAVA son más de 30 personas jurídicas.

International Musical Artists Rights Alliance (IMARA)

Sede: IMARA se creó en 2025 y tiene sede en Hitchin (Reino Unido).

Objetivos: El objetivo de IMARA es salvaguardar y promover los derechos económicos y morales de los artistas intérpretes o ejecutantes en la era digital. En este sentido, IMARA, que representa a artistas e intérpretes musicales de múltiples regiones de todo el mundo, trabaja intensamente en cuestiones como la remuneración justa en los mercados de streaming, el despliegue justo, responsable y transparente de las tecnologías de inteligencia artificial y la promoción del Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales.

Estructura: IMARA funciona como un organismo internacional de coordinación de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes con una estructura de gobierno controlada por sus miembros, en la que la autoridad última recae en una Asamblea General de las organizaciones de gestión colectiva miembros. La gestión diaria se delega en una Junta Directiva de hasta nueve personas.

Miembros: IMARA está compuesta por 22 personas jurídicas.

My Intellectual Property Law Guide (MIPLG)

Sede: MIPLG se creó en 2019 y tiene sede en Abuja (Nigeria).

Objetivos: El principal objetivo de MIPLG es fomentar la sensibilización y crear capacidad en materia de propiedad intelectual (PI) y derecho de la competencia en toda África, con especial atención a la potenciación de las economías en desarrollo. MIPLG pretende colmar la brecha de conocimientos diseñando y poniendo en práctica iniciativas transformadoras que lleguen a diversos beneficiarios, entre ellos jóvenes, académicos, funcionarios públicos, profesionales del sector privado y empresarios. A través de programas específicos como concursos de debate, planes de mentoría, series de desarrollo profesional y campañas de base, MIPLG pretende democratizar la educación en materia de propiedad intelectual y hacer accesibles los recursos en múltiples lenguas africanas. MIPLG se ha comprometido a fomentar el respeto por la creatividad y la innovación, garantizando al mismo tiempo que los marcos jurídicos de la PI y la competencia funcionen eficazmente para las necesidades y el avance únicos de África.

Estructura: MIPLG está dirigido por una Junta Directiva, compuesta por cuatro personas, entre ellas un director ejecutivo, un secretario general y coordinadores nacionales de país.

Miembros: Los miembros de MIPLG son más de 150 personas físicas.

Fundación Wikimedia (WMF)

Sede: La WMF se creó en 2003 y tiene sede en San Francisco, California (Estados Unidos de América).

Objetivos: La misión de la WMF es habilitar e involucrar a personas de todo el mundo para recopilar y desarrollar contenidos educativos al amparo de una licencia gratuita o en el dominio público, y difundirlos de forma eficaz en todo el mundo. La WMF proporciona la infraestructura y un marco organizativo para sustentar y desarrollar sitios web multilingües (“proyectos”) que recogen los conocimientos generados por los usuarios en coordinación con una red de voluntarios individuales y organizaciones independientes que forman parte del movimiento. La WMF publicará y mantendrá disponible en Internet, de forma gratuita y a perpetuidad, la información útil de sus proyectos.

Estructura: El órgano rector de la WMF es la Junta de Fideicomisarios, que consta de 10 personas. De entre sus miembros se seleccionan los cargos siguientes: presidente, vicepresidente y cualquier presidente de Comité de la Junta. La Junta también nombra los siguientes cargos no pertenecientes a la Junta de Fideicomisarios: un director ejecutivo, un secretario, un tesorero y los demás cargos que la Junta considere oportunos.

Miembros: La WMF no tiene organizaciones miembros, sino 144 grupos de usuarios, 40 secciones geográficas y dos organizaciones especializadas con las que colabora. Las secciones son organizaciones independientes sin fines de lucro, fundadas por los miembros de la comunidad Wikimedia para respaldar y promover los proyectos Wikimedia en una región determinada, mientras que las organizaciones temáticas se organizan en torno a un tema concreto. Los grupos de usuarios son formaciones abiertas con menos requisitos de constitución que pueden ser geográficas o temáticas. Todas las entidades afiliadas pueden recibir subvenciones de la WMF, solicitar el uso de las marcas que pertenecen a la WMF y participar en conferencias, debates estratégicos y actividades de desarrollo de la comunidad. Sin embargo, esas entidades operan con total independencia de la WMF y cada grupo puede elegir su propio nombre de afiliado.

Wine Origins Alliance (WOA)

Sede: La WOA se creó en 2005 y tiene sede en Washington DC (Estados Unidos de América)

Objetivos: La misión de la WOA es garantizar que los nombres de las regiones vinícolas se protejan y respeten en todo el mundo y eliminar las barreras al comercio del vino para ofrecer el mejor valor a los consumidores de todo el mundo. En este contexto, la WOA pretende educar a los responsables políticos, a los profesionales del comercio y a los consumidores sobre la importancia crítica de proteger los topónimos de los vinos y también promueve prácticas de etiquetado transparentes que identifiquen claramente el verdadero lugar de origen de un vino, permitiendo a los consumidores tomar decisiones de compra con conocimiento de causa.

Estructura: La WOA se rige por una Junta Directiva, presidida por copresidentes, y un Comité Directivo, cuyos miembros son nombrados por la Junta Directiva. El Director de la WOA es nombrado por el Comité Directivo y se encarga de la gestión diaria de la Alianza y sus actividades.

Miembros: La WOA está compuesta por 34 personas jurídicas.

World Council of Indigenous Games (WIG)

Sede: El WIG se creó en 1975 y tiene sede en Tamilnadu (India).

Objetivos: La misión del WIG es promover y desarrollar los Juegos Indígenas y los valores olímpicos en la sociedad, centrándose en los jóvenes. El WIG se dedica a la preservación, salvaguardia y promoción de los juegos Indígenas, los deportes tradicionales y los conocimientos culturales Indígenas asociados. Para ello, trabaja en estrecha colaboración con comunidades Indígenas, instituciones, investigadores y profesionales de la cultura de más de 100 países, con especial atención a la protección del patrimonio Indígena mediante enfoques éticos, basados en los derechos y centrados en la comunidad. Un área clave del trabajo del WIG está directamente relacionada con la propiedad intelectual, en particular la protección de los conocimientos tradicionales indígenas, las expresiones culturales tradicionales, los símbolos, los nombres y las prácticas deportivas basadas en el patrimonio.

Estructura: La organización está gobernada por una Asamblea General de todos los miembros y una Junta Directiva compuesta por un presidente, dos vicepresidentes, un secretario general, un vicesecretario, un director financiero, cinco presidentes regionales y miembros activos y de organización.

Miembros: El WIG está compuesto por 33 miembros, personas físicas y jurídicas.

World Crafts Council (WCC AISBL)

Sede: El WCC se creó en 1964 y tiene sede en Safat (Kuwait).

Objetivos: El WCC AISBL se dedica a promover el desarrollo sostenible, la diversidad cultural, la participación económica y la cooperación internacional entre los artesanos de todo el mundo. El WCC AISBL proporciona estímulo, apoyo y orientación a los artesanos de todo el mundo y refuerza el entorno jurídico y político que protege a los artesanos mediante marcos de autenticidad, programas de reconocimiento de ciudades artesanas y el compromiso político con los gobiernos nacionales, protegiéndolos contra la apropiación indebida, la falsificación y la pérdida del patrimonio cultural.

Estructura: El WCC AISBL se rige por una Asamblea General, como órgano supremo de decisión de la organización, y una Junta Directiva (Consejo de Gobierno), compuesta por un presidente internacional, un vicepresidente, los directores regionales, un director general, un secretario general, un tesorero y un asesor estratégico.

Miembros: WCC AISBL está compuesto por unos 250 miembros: personas físicas y jurídicas.

[Sigue el Anexo III]

DETALLES SOBRE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG) NACIONALES (FACILITADOS POR LAS ORGANIZACIONES)

American Bar Association Section of Intellectual Property Law (ABA Section of Intellectual Property Law)

Sede: La ABA Section of Intellectual Property Law se creó en 1894 y tiene sede en Chicago, Illinois (Estados Unidos de América).

Objetivos: La ABA Section of Intellectual Property Law tiene como objetivo, entre otros, promover el desarrollo y la mejora de las leyes de propiedad intelectual y su administración justa y equitativa. En ese contexto, la ABA Section of Intellectual Property Law proporciona información, análisis y herramientas prácticas a los abogados especializados en propiedad intelectual, y sirve de fuente de información y comentarios para los responsables políticos a la hora de considerar la legislación que afecta al derecho y a la normativa en materia de propiedad intelectual. La sección se ocupa de todos los ámbitos del Derecho de propiedad intelectual y comparte, como primera sección sustantiva de la ABA, los objetivos de promover el Estado de Derecho, establecer normas académicas para las facultades de Derecho y fomentar el trabajo gratuito y el servicio público por parte de la profesión jurídica.

Estructura: La ABA Section of Intellectual Property Law se rige por un Consejo, compuesto por un presidente, un presidente electo, un vicepresidente, un presidente anterior, los delegados de la sección en la cámara de delegados, un secretario, un director financiero, un director financiero electo, un director de publicaciones, un director de afiliación, un director de formación jurídica continua y un director de ingresos.

Miembros: Los miembros de la ABA Section of Intellectual Property Law son más de 15 000 personas físicas.

Federación Internacional de Abogados de Propiedad Intelectual (FIPRO)

Sede: La FIPRO se creó en 2021 y tiene sede en Seúl (República de Corea).

Objetivos: El objetivo de la FIPRO es fomentar un ecosistema saludable de propiedad intelectual basado en la comunicación y la cooperación entre las organizaciones relacionadas con la propiedad intelectual, promoviendo así el desarrollo de la economía, la sociedad y la cultura de la República de Corea. Por medio de servicios de planificación, investigación y asesoramiento sobre política de propiedad intelectual, la FIPRO trabaja para promover una mayor comprensión de la propiedad intelectual entre el público en general.

Estructura: La FIPRO se rige mediante un Consejo de Administración, compuesto por dos copresidentes, un vicepresidente primero, un vicepresidente de cooperación en asuntos exteriores y un auditor. La Asamblea General de miembros es el órgano supremo de la FIPRO y una Secretaría, dirigida por un secretario general, se ocupa de los asuntos cotidianos de la FIPRO.

Miembros: La FIPRO está compuesta por 47 personas jurídicas.

Asociación Paraguaya de Agentes de la Propiedad Intelectual (APAPI)

Sede: La APAPI se creó en 1964 y tiene sede en Asunción (Paraguay).

Objetivos: El objetivo de la APAPI es reunir a profesionales especialistas en propiedad industrial y promover la investigación mediante programas educativos que incluyen cursos, seminarios, conferencias y congresos. La APAPI trabaja para difundir las leyes nacionales de propiedad industrial y abogar por mejoras legislativas, al tiempo que se esfuerza por lograr una mayor uniformidad en los sistemas y prácticas de trabajo profesional entre sus miembros. La asociación también se compromete a abogar por una conducta profesional honorable, a publicar obras relacionadas con el derecho de propiedad intelectual y a colaborar activamente con las autoridades nacionales.

Estructura: La APAPI está gobernada por una Asamblea General, una Junta Directiva y una Comisión Electoral. La Junta representa a la asociación y está compuesta por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un vicesecretario, un tesorero, un vicetesorero y cuatro miembros ordinarios. La Comisión Electoral está compuesta por tres miembros, elegidos por la Asamblea General, y es responsable de la organización de los trabajos de la Asamblea General.

Miembros: Los miembros de la APAPI son 48 personas físicas.

Tathmeer Intellectual Property Association

Sede: La Tathmeer Intellectual Property Association se creó en 2024 y tiene su sede en Riad (Arabia Saudita).

Objetivos: La Tathmeer Intellectual Property Association tiene por objeto establecer líneas de comunicación con las autoridades competentes en el ámbito de la propiedad intelectual y concienciar sobre la importancia de la protección de la propiedad intelectual. La Asociación contribuye activamente a la elaboración de estudios y trabajos de investigación en el ámbito de la propiedad intelectual, forma a profesionales nacionales especializados y ofrece asesoramiento técnico en materia de PI.

Estructura: La Asociación está dirigida por una Asamblea General, y tiene una Junta Directiva, compuesta por un presidente, un vicepresidente y cuatro miembros titulares.

Miembros: La Tathmeer Intellectual Property Association está compuesta por 21 personas físicas.

Union of Inventors

Sede: La Unión de Inventores se fundó en 2002 y tiene su sede en Marrakech (Marruecos).

Objetivos: La Union of Inventors se dedica a apoyar a los inventores, innovadores y creadores en la protección, el desarrollo y la comercialización de su propiedad intelectual. También tiene como objetivo fomentar la cooperación entre sus miembros, así como hacer que las invenciones sean accesibles para los marroquíes y tratar de ofrecer soluciones a las necesidades económicas y sociales del país a través de las actividades inventivas y el espíritu empresarial. La Unión aspira a promover la innovación alentando y reconociendo a los inventores, así como a sensibilizar a la opinión pública mediante publicaciones, exposiciones y actividades de formación en el ámbito de la PI.

Estructura: La Unión de Inventores está dirigida por una Junta Directiva compuesta por un presidente, un secretario general y un tesorero. La estructura organizativa incluye, además, una Secretaría Permanente, dirigida por el presidente o el secretario general, así como un Comité Directivo y un Comité Ejecutivo.

Miembros: La Unión de Inventores tiene 11 miembros, todos ellos personas físicas.

Women's IP Today

Sede: Women's IP Today se creó en 2015 y tiene sede en Oceanside, California (Estados Unidos de América).

Objetivos: La misión de Women's IP Today es promover las carreras de las mujeres en la profesión jurídica de la propiedad intelectual, ofrecer una comunidad de apoyo, capacitar a las mujeres para que alcancen su potencial y fomentar las oportunidades de mentoría.

Estructura: Women's IP Today se rige por una Junta Directiva, responsable de la política general y la dirección de la organización, y está dirigida por una presidenta, una directora financiera, una secretaria y otras cinco funcionarias al servicio de la organización.

Miembros: Women's IP Today no es una organización compuesta por miembros.

[Fin del Anexo III y del documento]